

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ARZOBISPADO DE OVIEDO PROVISORATO

Edicto de citación

Por el presente se cita y emplaza al esposo demandado don José Manuel Baragaño Hevia, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de veinte días a partir de la fecha de la publicación de los edictos, comparezca ante este Tribunal para contestar a la demanda, que fundada en el abandono doloso, ha interpuesto su esposa doña Oliva Vázquez García, y para alegar lo que estime conveniente o si prefiere someterse a la justicia del Tribunal; caso de no personarse por sí o por Procurador o de no manifestar por escrito que se somete a la Justicia del Tribunal será declarado rebelde y proseguirá la tramitación de la causa.

Dado en Oviedo a dos de octubre de 1965.—Doctor Javier Redó, Provisor.—Ante mí: Doctor Ramón García González Notario.

JUZGADOS

DE CANDAS - CARREÑO

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas, número 18 de 1965, seguido por escándalo con embriaguez y daños, en el que es denunciado Eulogio Menéndez Rodríguez, mayor de edad, casado, albañil, vecino que fue de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por la presente, para que comparezca ante este Juzgado de Paz de Candás, a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el próximo día veintitrés de noviembre y hora de las dieciséis, previniéndole que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Eulogio Menéndez Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Candás-Carreño, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Carlos García.

DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 193 de 1965 que se dirá, se dictó la que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Gijón a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia núm. dos de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Marino Pañeda Ordóñez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Lagarreta, y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual, y de otra, como demandado, don Vicente Fernández Caballero, mayor de edad, industrial, vecino de Santander, declarado en rebeldía, y versando la litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Vicente Fernández Caballero, hasta hacer pago a don Marino Pañeda Ordóñez, de la cantidad de ocho mil doscientas pesetas de principal, gastos de protesto, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Con desglosé del cheque y acta de protesto relativa al mismo, previo testimonio en autos, dese cuenta por separado a los efectos legales procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Celestino Prego.

La anterior sentencia ha sido publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Vicente Fernández Caballero, expido y firmo el presente en Gijón, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE CORDOBA

Don Luis Lerga González, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido habido el procesado en sumario 20/1965, seguido en este Juzgado por el delito de atentado, amenazas y blasfemias, Manuel Jiménez López, nacido en Priego el 26 de mayo de 1929, hijo de María, casado, gitano vecino de Priego, se dejan sin efecto cuantas órdenes se dieron para su captura, por aludida causa.

Dado en Priego de Cordoba a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Provincial en sesión de 14 del pasado mes de septiembre, se publica anuncio de subasta para la contratación de las obras de construcción del C. V. de Llanes

al de Cué por la playa de Toró (Llanes), con presupuesto tipo de licitación, de un millón ciento treinta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas con noventa céntimos, plazo de ejecución de doce meses y fianza provisional de veintidós mil setecientos setenta y cinco pesetas con siete céntimos. La definitiva a constituir por el adjudicatario es del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y se presentarán durante las horas hábiles de oficina y hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de esta Excm. Diputación, donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente y hasta la cantidad de novecientas tres mil cuatrocientas veintiséis pesetas y veintiséis céntimos en la partida 194 del Presupuesto ordinario de Gastos de 1965, y el resto de aportación del Ayuntamiento de Llanes, a satisfacer en las anualidades de 1965 y 1966 según acuerdo, a satisfacer en las anualidades de 9 de septiembre de 1965.

Para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo alguno de organismo superior.

Las proposiciones que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de sellos de la Mutua, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don....., por si (o en representación de.....) mayor de edad, vecino de....., con domicilio en.....se

compromete a ejecutar las obras de....., por la cantidad de...(en letra).....pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de octubre de 1965.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco P. del Camino.

Edictos

Ejecutadas por Jesús Rivera Pardo las obras de reparación del camino vecinal de Moreda a Santibáñez, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Aller quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de octubre de 1965.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por Pedro Elejabeitia Contratas, S. A. las obras de reparación del C. V. de Báscones a Bayo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Grado quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 20 de octubre de 1965.—
El Presidente, José López-Muñiz.—
El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Los artículos de consumo con precio topé de venta al público que rigen en esta provincia, son los que a continuación se indican:

Arroz matizado, 13,30 pesetas Kg.
Arroz, clase "primera", 13,20 pesetas Kg.
Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Aceite de Cacahuet, envasado, a 35 pesetas litro, precio mínimo autorizado.

Café extranjero:

Clase superior, tostado: 165,00 pesetas Kg.

Torrefacto, 153 pesetas Kg.

Clase corriente, tostado: 147 pesetas Kg.

Torrefacto, 137 pesetas Kg.

Café africano:

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Duboski, torrefacto, 117 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Robusta, torrefacto, 112 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Café Liberia, torrefacto, 109 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.ª, 79 ptas. kg

Clase 2.ª, 56 ptas. kg.

Clase 3.ª, 28 ptas. kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.ª, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.ª, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.ª, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Carne fresca de ternera, clase 1.ª, 140,00 pesetas g.

Ternera fresca, clase 2.ª, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca clase 3.ª 58,00 pesetas

Pescados congelados.

Merluza sin cabeza, cortada, de más de 2/1 Kgs., 50,00 pesetas kilogramo.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla con cabeza, de más de un kik, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla con cabeza, de menos de un kilo, 23,00 pesetas Kg.

Se recuerda a los titulares de los establecimientos en donde se expenden estos artículos, la obligación que tienen de exhibir en sitio bien visible carteles con la lista de precios correspondiente.

Oviedo, 19 de octubre de 1965.—
El Gobernador Civil Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

Referencia: Convenios 39-64

Acta de la reunión celebrada por la Comisión deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del "Comercio de actividades diversas" de Oviedo, el día 24 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco

Primero: Dada la dificultad material que implica disponer de los índices al 1.º de mayo, toda vez que transcurriera mucho tiempo, antes de que pudieran ser facilitados por el instituto del Ramo, se conviene en tomar la diferencia existente entre los meses de mayo de 1964 a febrero de 1965, lo que arroja una diferencia de 21,4 que representa un porcentaje del 15,85 por 100, en aplicación de la siguiente fórmula:

$$21,4 \times 1000 = 15,85$$

Segundo: Elevar el Plus del Convenio en la cuantía señalada en el acuerdo anterior, redondeando las cifras al 106 por 100, desde el 1.º de mayo del año en curso, conviniendo ambas partes en revisar las tablas salariales de acuerdo con lo anterior.

Tercero: Considerar que la base para el cálculo del Plus del Convenio una vez revisados los índices de vida son los salarios de las tablas de 1956, y que en futuras revisiones se adopten las diferencias entre los índices de Mayo a Febrero del año siguiente, y en el último año de su vigencia, se efectúe una última revisión al mes de febrero en el nuevo que se estipule.

Cuarto: Elevar una copia de la Presente Acta al Ilmo. Sr. Delegado de Trabajo.

Visto el acuerdo de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del "Comercio de Actividades Diversas" de la Provincia, sobre revisión del Plus del Convenio, aprobado por resolución de este Organismo de 29 de abril del presente año, en

virtud de lo previsto en la Norma sexta del citado Convenio: Ley de 24 de abril de 1958 y su reglamento de 22 de julio del mismo año, y habida cuenta de que dicha revisión se adecúa a lo pactado con anterioridad en el citado Convenio.

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Aprobar los acuerdos de la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo Sindical del "Comercio de Actividades Diversas" de la Provincia, del día 24 de mayo del corriente año, disponiendo su comunicación a las partes a través de la Organización Sindical, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Notifíquese y adviértase que contra esta Resolución no cabe recurso de conformidad con la Orden de 19 de noviembre de 1962.

Oviedo, 18 de octubre de 1965.—El Delegado de Trabajo.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Minas de Oviedo
Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días permisos de investigación y que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación número del expediente, consejo, paraje, interesado, representante, vecindad y minas colindantes es como sigue:

Del 8 al 15 de noviembre:

"Suco 2.ª" 29.370, Caso, Santa Cruz la Real, de don Enrique Suárez Suco, por don Faustino Alvarez Suárez, de Oviedo, "María", número 27.585; "Ambición", núm. 29.358; "Corbúa", número 29.361, y "La Prometida", número 29.364.

"Ocasión", 29.517, Caso, Collada Canella de don Enrique Valentín Antuña Rodríguez, por don Alejandro González Lamuña García, de Oviedo, "Ambición", número 29.358; "Corbúa", número 29.361 La Prometida", número 29.364 y "Suco 2.ª", número 29.370.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a tenor de lo dispuesto en los artículos 12 y 45 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1964 y del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 respectivamente.

Oviedo, 15 de octubre de 1965.—
El Ingeniero Jefe.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

Devolución de fianzas

Aprobada definitivamente la Liquidación de las obras de "Caseta de control a la entrada del puerto del Musel", de las que es Contratista don Bienvenido Alegría García, se pone en general conocimiento, para que los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan interesar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo.

Gijón a 20 de octubre de 1965.—
El Presidente.

Aprobada definitivamente la Liquidación de las obras de "Reparación y adaptación del edificio de la Junta de Obras, en Gijón" de las que es Contratista don Bienvenido Alegría García, se pone en general conocimiento, para que los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan interesar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099-1962 de 24 de mayo.

Gijón a 20 de octubre de 1965.—
El Presidente.

Aprobada definitivamente la Liquidación de las obras de "Reparación de seis grúas del II espigón del Musel", de las que es Contratista don Bienvenido Alegría Cuervo, se pone en general conocimiento, para que los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan interesar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Gijón, la incoación del procedimiento tendente al embargo de la garantía, en su caso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto 1099-1962, de 24 de mayo.

Gijón a 20 de octubre de 1965.—
El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

Anuncios

Segunda subasta obras calle Nueva Piedras Blancas

Se anuncia segunda subasta para las obras de pavimentación y cons-

trucción de aceras de la calle Nueva en Piedras Blancas, de conformidad con las condiciones hechas públicas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de agosto de 1965, número 181.

Tipo de licitación 110.712,80 pesetas.

Fianza provisional 2.767,82 pesetas.

Fianza definitiva 5.535,64 pesetas. Plazo de presentación de plicas: veinte días hábiles contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrillón, 18 de octubre de 1965. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

Composición Tribunal y fecha de exámenes para cubrir tres plazas vacantes de Guardia Municipal.

El Tribunal designado para las oposiciones de tres plazas de Guardia Municipal de este Ayuntamiento, ha quedado establecido del siguiente modo:

Presidente: Don Luis Treillard Fernández-Alcalde.

Suplente: Don Venancio Madera Fernández Teniente-Alcalde.

Vocal representante del Profesorado Oficial: Don José Luis García Rodríguez.

Suplente: Don Manuel Alvarez Iglesias.

Vocal representado de la Dirección General de Administración Local: Don Santiago Fentanes Baena.

Suplente: Don Faustino Gudín García.

Vocal Secretario de la Corporación: Don Luis Gordón Beguer.

Suplente: Don Manuel del Busto Fernández, Oficial Mayor.

Secretario del Tribunal: el de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar el día 15 de noviembre a las diez horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Castrillón, Piedras Blancas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo 8 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Castrillón, 18 de octubre de 1965. El Alcalde, Luis Treillard Fernández.

—:—

DE COAÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el año 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones, a los efectos que determina el artículo 682

de la vigente Ley de Régimen Local.

Coaña, 9 de octubre de 1965.—El Alcalde, Maximino Infanzón García.

DE LUARCA

Convocatoria

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y con la debida autorización de la Agrupación Temporal Militar para Destinos Cíviles, se publica la presente convocatoria para proveer por concurso, mediante examen de aptitud, tres plazas de Policías Municipales, conforme a los preceptos legales y reglamentarios de aplicación, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Las plazas están incluidas en el grado retributivo 5 y dotadas con el sueldo base de 14.000 pesetas, y los demás derechos establecidos reglamentariamente o que, en lo sucesivo, se establezcan.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales de capacidad:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años sin exceder de 45, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ser adicto al Movimiento Nacional.

g) Haber cumplido, en su caso, el servicio militar o estar exento del mismo.

Tercera.—Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base segunda, se presentarán debidamente reintegradas, dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de admitidos y excluidos.

Quinta.—La composición del Tribunal calificador y la fecha, hora y

lugar del examen de actitud para el ejercicio del cargo, se publicará con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y notificada a los concursantes y miembros del Tribunal.

Sexta.—El examen de aptitud para el desempeño del cargo constará de las siguientes pruebas:

1.ª Ejercicio escrito consistente en:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el tribunal.

b) Operaciones elementales de aritmética.

c) Redacción de un parte o notificación.

2.ª Ejercicio oral consistente en contestar a las preguntas formuladas por el Tribunal sobre Reglamento de la Policía Municipal y Código de la Circulación.

Independientemente, el Tribunal podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud física que estime convenientes.

Séptima.—En el concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Haber desempeñado con anterioridad servicios que guarden conexión con el cometido propio del cargo.

b) Hallarse en posesión de carnet de conducir de 2.ª clase.

Octava.—El Tribunal calificará cada ejercicio otorgado de 1 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, precisándose para aprobar obtener la media de 5 puntos en cada ejercicio.

Podrá conceder a cada concursante un punto como máximo por cada uno de los méritos alegados.

Novena.—Terminados y calificados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor de los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

Décima.—Los concursantes propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada, en su caso.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de residencia del interesado.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el

normal ejercicio de la función, expedido por Médico Titular de este Ayuntamiento.

f) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

g) Documento justificativo de su situación militar.

Undécima.—Si el concursante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos sus derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

Duodécima.—La Corporación Municipal otorgará el nombramiento en el término de un mes, a contar de la fecha en que los concursantes propuestos completen su documentación en la forma establecida en la Base décima.

Decimotercera.—Se faculta al señor Alcalde-Presidente de la Corporación para todo lo relativo a la admisión y exclusión de aspirantes, formación del Tribunal y cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso.

Decimocuarta.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimoquinta.—Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Luarca, 16 de octubre de 1965.—
El Alcalde.

DE LLANERA

Subasta de maderas

De conformidad con el art. 25 y adicional primera del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación de 87 m³ y 1 estéreo de madera de eucaliptus, existentes en una parcela del monte Patrimonial Comunal del Ayuntamiento de Llanera denominado "Peña de la Oliva".

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de treinta días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Treinta mil (30.000) pesetas.

4.º Pagos.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.—Pueden ser examinados en las oficinas municipales, en donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.—Provisional, para licitar, novecientas (900) pesetas y definitiva mil ochocientas pesetas para el adjudicatario.

7.º Modelo de proposición Don... con domicilio en... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de madera en la parcela del Ayuntamiento de Llanera del monte Comunal "Peña de la Oliva", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista, número ...

d) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a.....de.....de 196...
El Licitador

8.º Presentación de plicas.—En el Ayuntamiento de Llanera de once a trece horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurrido veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

170. Bastanteo de poderes.—Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastanteado por el Secretario del Ayuntamiento o por cualquier Letrado en ejercicio en Llanera o en la capital de la provincia si no los hubiese en esta población.

Llanera, 19 de octubre de 1965.—
El Alcalde.

DE NAVA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cual-

quier habitante del término admitiéndose reclamaciones contra el mismo en el plazo expresado y los quince días siguientes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, no admitiéndose las que se presenten fuera de él.

Nava, 16 de octubre de 1965.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edicto

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de septiembre de 1965, acordó aprobar el Proyecto de modificación de tubería de agua potable en la Corredoria, y los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas que habrán de regir en la subasta pública que será convocado para contratar la ejecución del mismo Proyecto.

Lo que se hace saber a efectos de reclamaciones y recursos contra lo acordado. El plazo para impugnar el precitado Proyecto será de un mes, y de ocho días el plazo para reclamar contra tales Pliegos de Condiciones. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente, inclusive, al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente número 2, ficha número 100, del año 1965, en el que aparece anotado el texto del aludido acuerdo municipal y el Proyecto y Pliegos mencionados, se hallarán de manifiesto al público durante el expresado plazo del mes, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 15 de octubre de 1965.—
El Alcalde.

DE RIBADESELLA

Anuncios

Formados los padrones que han de servir de base para el cobro de los arbitrios establecidos sobre solares sin edificar y solares no vallados en este Concejo relativos al año de 1965, quedan expuestos en estas oficinas por término de quince días hábiles a fin de que cuantos deseen examinarlos puedan verificarlo en horas hábiles y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. Finado ese plazo y resultas las reclamaciones que se formulen dichos documentos se entienden ejecutivos.

Ribadesella, 14 de octubre de 1965.—El Alcalde.

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento sacar a concurso la

prestación del Servicio de Recogida de basuras de los domicilios, particulares y limpieza de la vía pública, para lo cual el concesionario ha de proveerse adecuado de tracción mecánica, siendo de su cuenta el chófer que ha de conducirlo, pudiendo optar entre utilizar los servicios del personal actualmente adscrito o valerse del personal contratado por él, queda da expuesto el expediente al público por término de diez días para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Ribadesella, 15 de octubre de 1965.
El Alcalde.

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1966, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Ribadesella, 18 de octubre de 1965.
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinario número 106.351 abierta a nombre de don Joaquín Gutiérrez Fernández, se pone en conocimiento del público en general que si, transcurridos treinta días a partir de la fecha de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulada la original a todos los efectos.

Oviedo, 7 de octubre de 1965.—
La Dirección